



# PARLAMENTO DE CANTABRIA

# BOLETÍN OFICIAL

Año XVIII

- IV LEGISLATURA -

24 de marzo de 1999

- Número 82

Página 483

## SUMARIO

	<u>Página</u>		<u>Página</u>
<b>4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.</b>			
<b>4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY.</b>			
- Realización del proyecto del Museo Marítimo del Cantábrico. Nº 556, presentada por el Grupo Parlamentario de Unión para el Progreso de Cantabria.	484	Camargo-Gajano". Nº 560, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.	488
[43U105]		[43S148]	
- Plan especial de protección y reforma interior de la villa de Santillana del Mar. Nº 557, presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Democrática Cantabra.	484	- Acciones del Gobierno Regional para frenar la bajada del precio de la leche por parte de las industrias lácteas. Nº 561, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.	488
[43I281]		[43S149]	
- Reprobación de la actitud pasiva mostrada por la Consejería de Medio Ambiente y el cumplimiento de la resolución del Parlamento referida a la línea de alta tensión Soto de Ribera-Pena-gos. Nº 558, presentada por el Grupo Parla-mentario Socialista.	485	- Reinicio de la información a personas con minusvalías auditiva en el programa informativo territorial del Centro de RTVE en Cantabria. Nº 562, presentada por el Grupo Parlamentario de Unión para el Progreso de Cantabria.	489
[43S147]		[43U106]	
- Producción y comercialización de alimentos transgenicos. Nº 559, presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Democrática Cánta-bra.	487	- Parámetros de calidad de la leche y otros extremos. Nº 563, presentada por los Grupos Parlamentarios Popular, Unión para el Progreso de Cantabria, Regionalista y de Izquierda Demo-crática Cantabra.	490
[43I282]		[43PUR100]	
- Rechazo al trazado del gasoducto "Ramal		- Obras de encauzamiento del río Saja en Cabuérniga. Nº 564, presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Democrática Cánta-bra.	491
		[43I283]	

\*\*\*\*\*

**4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.****4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY.****REALIZACIÓN DEL PROYECTO DEL MUSEO MARÍTIMO DEL CANTÁBRICO. (Nº 556).**

[43U105]

Presentada por el Grupo Parlamentario de Unión para el Progreso de Cantabria.

**ESCRITO INICIAL****PRESIDENCIA**

La Mesa del Parlamento, en su sesión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite ante el Pleno y publicar la proposición no de ley, Nº 556, presentada por el Grupo Parlamentario de Unión para el Progreso de Cantabria, relativa a realización del proyecto del Museo Marítimo del Cantábrico.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 16 de marzo de 1999.

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Adolfo Pajares Compostizo.

[43U105]

**"A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA**

Los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el artículo 160 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley para su debate y votación en el pleno de la Cámara.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Museo Marítimo del Cantábrico es una institución permanente de nuestra Comunidad Autónoma, y tiene como finalidad la salvaguardia del Patrimonio Marítimo y ser la memoria colectiva para la recuperación, conservación, estudio y difusión de los objetos y la realidad biológica, etnográfica e histórica de las aguas y las costas de la cornisa del Cantábrico.

En los Presupuestos de la Diputación Regional de Cantabria para 1998 existía una partida de 65 millones de pesetas, para la reparación y rehabilitación de este

Museo Marítimo, cantidad que nosotros consideramos insuficiente para reparar sus necesidades puesto que, el actual estado del edificio presenta un grado de deterioro importante, y la distribución interior es muy deficiente para poder cumplir con los objetivos y atender a las necesidades del funcionamiento del Museo. Pero lamentablemente la actitud del Gobierno Regional ha sido de olvido y hemos acabado el ejercicio presupuestario de 1998 sin que todavía se haya realizado ninguna actuación en el Museo y si además añadimos que por parte de la Consejería de Cultura, que era la encargada de la realización de las obras y mejoras, hubo una modificación presupuestaria restándole la cantidad inicial de 65 millones, 43 millones con destino a otras actividades, con lo cual, la partida finalista quedó en 22 millones de pesetas para el ejercicio de 1998. En el Presupuesto de la Diputación Regional de Cantabria para 1999, en la Consejería de Cultura, aparece nuevamente una consignación presupuestaria de 50 millones de pesetas, para la rehabilitación y reparación del Museo Marítimo del Cantábrico.

No sabemos si esto obedece nuevamente a una actitud de cubrir el expediente ante una obra que por parte del Consejo de Gobierno y la Consejería de Cultura no se quiere realizar; o por el contrario esta vez el asunto va en serio.

Por parte de nuestro Grupo Parlamentario tenemos interés en que las obras de acondicionamiento y ampliación del Museo Marítimo se realice con la mayor urgencia posible y nuestra Comunidad pueda contar con unas dependencias dignas y con la amplitud suficiente para albergar y exponer debidamente ese conjunto de muestras de nuestra historia marina.

Por lo anteriormente expuesto, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente propuesta de resolución.

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Parlamento de Cantabria insta al Gobierno Regional a que en el plazo más breve posible redacte y lleve a la práctica el proyecto de rehabilitación, ampliación, acondicionamiento y mejoras del Museo Marítimo del Cantábrico.

La Portavoz.- M<sup>a</sup> Luisa Alonso García".

PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN Y REFORMA INTERIOR DE LA VILLA DE SANTILLANA DEL MAR. (Nº 557).

[43I281]

Presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Democrática Cantabra.

## ESCRITO INICIAL

### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en su sesión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite ante la Comisión de Industria, Ordenación del Territorio, Obras Públicas y Servicios y publicar la proposición no de ley, N° 557, presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Democrática Cantabria, relativa a plan especial de protección y reforma interior de la villa de Santillana del Mar.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 16 de marzo de 1999.

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Adolfo Pajares Compostizo.

[431281]

### "A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

El Grupo Parlamentario de Izquierda Democrática Cantabria, al amparo del artículo 160 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición No de Ley sobre el Plan Especial de Protección y Reforma Interior de la villa de Santillana del Mar para ser debatida ante la Comisión de Obras Públicas.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La exposición pública del Plan Especial de Protección y Reforma Interior de la villa de Santillana del Mar ha dado lugar a numerosas críticas sobre el tratamiento del interior del casco urbano, los intentos de colmatación de los solares y espacios libres que aún conserva, la elevada densidad que se pretende autorizar en el propio núcleo y su entorno inmediato, y las desmesuradas hipótesis de crecimiento y calificación de suelo urbanizable que encierra el proyecto inicial.

En esta línea es necesario que las consejerías competentes en materia de urbanismo y conservación del Patrimonio Cultural -las de Obras Públicas y Cultura- realicen un estudio riguroso y pormenorizado del Plan Especial para lograr una evaluación rigurosa y, en su caso, introducir las cautelas o restricciones que la excepcional importancia de la villa de Santillana requiere en su desarrollo urbanístico.

Por esta razón, es imprescindible que la Comisión Regional de Urbanismo supervise con particular cuidado, tanto el tratamiento en detalle de las actuaciones concretas, como los planteamientos globales que afecten al conjunto de la villa y los marcos físicos y paisajísticos en los que está inserta, incluyendo la necesidad de respetar las perspectivas y cuencas visuales en relación a las vías de acceso y la continuidad formal con el entorno de las cuevas de Altamira a través de los barrios, las mieses y vegas tradicionales. Y, por otro lado, es fundamental que la Consejería de Cultura recabe informes contrastados y neutrales de asociaciones o instituciones preocupadas por la defensa del Patrimonio para adoptar las medidas oportunas que la Ley de Patrimonio Cultural de Cantabria contempla para garantizar la conservación de los valores histórico-artísticos y asegurar el mantenimiento de los requisitos básicos para la declaración de Santillana del Mar como Patrimonio de la Humanidad.

Por todo ello, presentamos la siguiente Propuesta de Resolución:

- El Parlamento de Cantabria insta al Gobierno de Cantabria a que, a través de la Comisión Regional de Urbanismo y de la Consejería de Cultura, realice un riguroso seguimiento del Plan Especial de Protección y Reforma Interior de la villa de Santillana del Mar, con el objeto de garantizar la protección de sus valores específicos y evitar los impactos negativos de los excesos de edificabilidad y los tratamientos en detalle.

- El Parlamento de Cantabria insta al Gobierno de Cantabria a que recabe informes complementarios de entidades o instituciones en defensa del Patrimonio con el objeto de dotar de la mayor consistencia y rigor a las decisiones que le competen en materia de aprobación del Plan Especial de Protección y Reforma Interior de la villa de Santillana del Mar.

En Santander, 5 de marzo de 1.999

Emilio Carrera González.- Portavoz Adjunto del G.P. IDCAN"

-----  
REPROBACIÓN DE LA ACTITUD PASIVA MOSTRADA POR LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO REFERIDA A LA LÍNEA DE ALTA TENSIÓN SOTO DE RIBERA-PENAGOS. (N° 558).

[43S147]

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.

## ESCRITO INICIAL

### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en su sesión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite ante la Comisión de Industria, Ordenación del Territorio, Obras Públicas y Servicios y publicar la proposición no de ley, Nº 558, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a reprobación de la actitud pasiva mostrada por la Consejería de Medio Ambiente en el cumplimiento de la resolución del Parlamento referida a la línea de alta tensión Soto de Ribera-Penagos.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 16 de marzo de 1999.

El Presidente del Parlamento de Cantabria.

Fdo.: Adolfo Pajares Compostizo.

[43S147]

### \*A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 160 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley para ser tramitada en la Comisión de Industria.

Reprobación de la actitud pasiva mostrada por la Consejería de Medio Ambiente en el cumplimiento de la resolución del parlamento referida a la línea de alta tensión Soto de Ribera-Penagos.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El día 4 de diciembre de 1995 el Pleno de la Asamblea Regional debatió una proposición no de ley relativa al impacto ambiental de la línea de alta tensión Soto de Ribera-Penagos, en Asturias y Cantabria. Durante el debate, así consta en el Diario de Sesiones, los Grupos Parlamentarios que apoyan al Gobierno de Cantabria, manifestaron que la Consejería de Medio Ambiente ya se había "dirigido a la Dirección Provincial de Industria el día 18 de octubre de 1995, en el período de información pública (...) y ya recoge esto en sus alegaciones (...). En este mismo debate el Consejero de Medio Ambiente afirma que el Gobierno de Cantabria no tiene competencias en líneas de alta tensión "porque eso no depende de nosotros, porque eso depende de la Administración Central" y corrobora

las palabras de los portavoces del PRC y del PP en el debate.

El punto 4 de esta proposición no de ley, que fue aprobada por unanimidad del Pleno, está redactado de la siguiente manera:

"4. La Asamblea Regional de Cantabria insta al Consejo de Gobierno a que en aplicación del Decreto 5/1991, de 29 de abril, de evaluación de impacto ambiental para Cantabria,...".

Por otra parte, el día 29 de julio, el Consejero de Medio Ambiente contestaba en Comisión una pregunta sobre la citada línea de alta tensión y contestaba "Aprovechando que se volvió a plantear de nuevo la evaluación de impacto ambiental, que se está en ese proceso, (...)".

El Decreto 5/1991 de Evaluación de impacto ambiental determina y el Tribunal Supremo reconoce, que la Consejería de Medio Ambiente es el órgano competente para realizar las estimaciones de impacto ambiental expresadas en el anexo II. El anexo II punto 2 establece "Energía. Transporte y distribución de energía eléctrica de tensión nominal superior a 1 Kv..."

La Sentencia, de 1 de febrero de 1999, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo, en Fundamentos de Derecho Tercero b), determina: "La Diputación Regional de Cantabria se mostró, en principio disconforme (escrito de 27 de diciembre de 1990), pero en el expediente no existe posición contraria posterior en contra de lo proyectado ni, por lo tanto, del Acuerdo del Consejo de Ministros impugnado". En el Fundamento de Derecho QUINTO se expone: "La Diputación Regional de Cantabria pudo, porque el expediente fue sometido a información pública, tramitar el procedimiento de estimación de impacto ambiental, más no lo hizo ni se opuso a la declaración de utilidad pública de la línea de transporte de energía eléctrica de 400 Kv., Soto de Ribera-Penagos, en Asturias y Cantabria".

Teniendo en cuenta estos antecedentes se pone de manifiesto que:

1º. No eran ciertas las afirmaciones del Consejero de Medio Ambiente y los portavoces de los Grupos Parlamentarios del PRC ni del PP cuando afirmaban que habían presentado alegaciones durante el período de información pública.

2º. Es evidente, a la vista del Fundamento Quinto, que la Consejería de Medio Ambiente, no hizo la estimación de impacto ambiental como afirmó el Consejero de Medio Ambiente.

3º. El Fundamento de Derecho Quinto pone de manifiesto que el Consejero no conoce cuales son las competencias de su Departamento.

4º. El Consejero no ha cumplido las Resoluciones del Parlamento de Cantabria. En la Resolución aprobada por unanimidad en el Parlamento se instaba al Consejo de Gobierno a la aplicación del Decreto 5/1991, de 29 de abril, de evaluación de impacto ambiental para Cantabria,... y el Fundamento Quinto de la sentencia pone de manifiesto que no hizo la estimación de impacto ambiental.

5º. El Gobierno de Cantabria se ha inhibido en un problema que afecta a ciudadanos de esta Región.

Por estas consideraciones el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente propuesta de Resolución para su debate y aprobación:

La actitud pasiva de la Consejería de Medio Ambiente, en el cumplimiento de las Resoluciones de la Cámara sobre la alta tensión en la línea Soto de Ribera-Penagos, ha repercutido negativamente en la defensa de los intereses de los ciudadanos afectados y el Parlamento de Cantabria reprueba esta actitud. El Parlamento insta al Gobierno de Cantabria a que, de forma urgente, haga todo lo posible para evitar los efectos medioambientales negativos en la citada línea de alta tensión.

En Santander, a 5 de marzo de 1999.

Fdo: Miguel Ángel Palacio García. Portavoz,  
Gerardo Bazo Echevarría":

-----

**PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE  
ALIMENTOS TRANSGENICOS. (Nº 559).**

[431282]

Presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Democrática Cántabra.

**ESCRITO INICIAL**

**PRESIDENCIA**

La Mesa del Parlamento, en su sesión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite ante el Pleno y publicar la proposición no de ley, Nº 559, presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Democrática Cántabra, relativa a producción y comercialización de alimentos transgénicos.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 16 de marzo de 1999.

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Adolfo Pajares Compostizo.

[431282]

**"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA**

El Grupo Parlamentario de Izquierda Democrática Cántabra, al amparo del artículo 160 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición No de Ley sobre la producción y comercialización de alimentos transgénicos en Cantabria para ser debatida ante el Pleno.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Los riesgos para la salud humana y el equilibrio general de los ecosistemas que plantea la producción y el consumo de alimentos transgénicos no está siendo objeto de la respuesta adecuada por parte de las Administraciones Públicas y, particularmente, por la Unión Europea, el Gobierno español y el Gobierno de Cantabria en el ámbito de sus competencias.

Estos riesgos derivan del carácter indiscriminado de las experiencias de manipulación genética y comercialización inmediata que están produciendo las grandes multinacionales del sector agroalimentario y químico - con el ejemplo antológico de MONSANTO, las censuras sobre la información de sus actividades, o los incumplimientos de las tímidas normativas que existen sobre el tema -para crear mecanismos de dependencia y clientelas cautivas con el objeto de reforzar sus prácticas monopolíticas y el control del mercado de los organismos modificados genéticamente que patentan.

Estas prácticas, por otro lado, constituyen un desprecio a los derechos de los consumidores al carecer de garantías de libre elección sobre los productos que utiliza -tanto para cultivos como para la alimentación directa del ganado o las personas-, tras los rechazos sistemáticos a admitirse un etiquetado específico en aquellos alimentos que hayan sido manipulados genéticamente.

Por todo ello, presentamos la siguiente Propuesta de Resolución:

- El Parlamento de Cantabria insta al Gobierno de Cantabria a que introduzca los mecanismos efectivos de control y supervisión para impedir el establecimiento de cultivos o producciones transgénicas en Cantabria dentro de una moratoria de cinco años que permita contrastar los resultados de la biotecnología alimentaria.

- El Parlamento de Cantabria insta al Gobierno de Cantabria a que exija en cuantos productos se comer-

cialicen en Cantabria la existencia de una etiqueta específica que informe al consumidor sobre la existencia de organismos modificados genéticamente en los productos que los contengan.

En Santander, 9 de marzo de 1.999

Emilio Carrera González.- Portavoz Adjunto del G.P. IDCAN".

-----

**RECHAZO AL TRAZADO DEL GASODUCTO "RAMAL CAMARGO-GAJANO". (Nº 560).**

[43S148]

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.

ESCRITO INICIAL

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en su sesión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite ante la Comisión de Industria, Ordenación del Territorio, Obras Públicas y Servicios y publicar la proposición no de ley, Nº 560, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a rechazo al trazado del gasoducto "Ramal Camargo-Gajano".

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 16 de marzo de 1999.

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Adolfo Pajares Compostizo.

[43S148]

**"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA**

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 160 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley para ser tramitada en la Comisión de Industria.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Ley de Cantabria 9/1994, de 29 de septiembre, sobre Usos del Suelo en el Medio Rural exige que se

ponderen, mediante la correspondiente evaluación de impacto, las infraestructuras que hayan de discurrir a través del suelo no urbanizable.

La Consejería de Medio Ambiente realiza la Evaluación de Impacto Ambiental para un trazado del gasoducto, ramal Camargo-Gajano, que discurre en paralelo a la autovía ronda de la Comarca Bahía de Santander y en su zona de servidumbre y afección.

La Dirección General de Industria remite documentación de "Información Pública de autorización administrativa y reconocimiento de utilidad pública del proyecto de instalaciones "Ramal Camargo-Gajano y su Informe de Impacto Ambiental" con un trazado diferente al que se sometió a Evaluación Ambiental.

Puesto que este nuevo trazado no ha sido sometido a Evaluación de Impacto Ambiental y teniendo en cuenta que el nuevo trazado del gasoducto atraviesa suelo urbano y urbanizable en Heras y San Salvador (Medio Cudeyo) y Liaño (Villaescusa) donde la competencia en la planificación la tienen los Ayuntamientos, este Grupo presenta la siguiente propuesta de Resolución para su debate y aprobación.

El Parlamento de Cantabria rechaza el nuevo trazado propuesto por ENAGAS S.A. para el "Ramal Camargo-Gajano" e insta al Gobierno de Cantabria a que realice cuantas acciones sean necesarias para que el trazado del gasoducto transcurra conforme a lo previsto en el Estudio de Impacto Ambiental.

Santander, 8 de marzo de 1999.

Fdo: Miguel Ángel Palacio García. Portavoz.- Gerardo Bazo Echevarría".

-----

**ACCIONES DEL GOBIERNO REGIONAL PARA FRENAR LA BAJADA DEL PRECIO DE LA LECHE POR PARTE DE LAS INDUSTRIAS LÁCTEAS. (Nº 561).**

[43S149]

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.

ESCRITO INICIAL

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en su sesión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite ante el Pleno y publicar la proposición no de ley, Nº 561, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a acciones del Gobierno Regional para frenar la bajada del precio de la leche por parte

de las industrias lácteas..

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 16 de marzo de 1999.

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Adolfo Pajares Compostizo.

[43S149]

#### "A LA MESA DEL PARLAMENTO

El Grupo Parlamentario Socialista al amparo de lo establecido en el art. 160 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley para su debate en el Pleno.

**ACCIONES DEL GOBIERNO REGIONAL PARA FRENAR LA BAJADA DEL PRECIO DE LA LECHE POR PARTE DE LAS INDUSTRIAS LÁCTEAS.**

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 18 de febrero, este Grupo Parlamentario solicitó al Gobierno Regional un posicionamiento claro y rotundo para evitar que las Industrias Lácteas aplicaran su decisión unilateral de modificar el nivel de porcentaje de referencia para el pago de la proteína en leche a los ganaderos, aumentándola del 3,1% actual al 3,2%.

La Mesa Regional Agraria, presidida por el Consejero de Ganadería, un día después, el 19 de febrero, reclamaba a la Interprofesional que actuase, y rechazaban de forma unánime el procedimiento empleado por las Industrias lácteas de la región para rebajar, de forma encubierta, el precio de la leche.

No es entendible que, a estas alturas, el Gobierno haya consentido la situación sin tomar ninguna iniciativa contundente conocida para frenar la postura de las Industrias. Una decisión de trascendencia tan grave para la renta de los productores, no pueden adoptarla de forma unilateral las industrias; el Gobierno conoce que no existe normativa legal o de calidad que avale esta posición de las Industrias.

El Gobierno debiera ser el primero en velar porque las exigencias legales y de calidad las cumplan todos; tanto productores como transformadores; pero no puede consentirle a nadie que se invente preceptos de calidad inexistentes para bajar el precio de la leche a los productores. No existe justificación alguna para

penalizar los contenidos proteicos de la leche que respeta escrupulosamente las normas nacionales y europeas vigentes.

El Gobierno sabe que tiene mecanismos y puede adoptar medidas que frenarían la medida de las industrias. Ejercer el Gobierno es actuar con decisión cuando se dan estas situaciones que ponen en grave riesgo las rentas de los ganaderos.

La parálisis del Gobierno hasta ahora ha permitido esta perjudicial iniciativa contra los ganaderos de nuestra región. No es momento de esperar más, por ello se presenta la siguiente propuesta de resolución:

1º.- El Gobierno Regional adoptará, de forma inmediata, medidas contundentes ante el Ministerio de Agricultura y ante las industrias lácteas, para anular la decisión unilateral de éstas de modificar el nivel de referencia de la proteína en leche, que supone una importante bajada del precio del producto.

2º.- En el plazo de un mes, el Gobierno comparecerá ante el Parlamento para informar a la Cámara de sus actuaciones.

Fdo: Miguel Ángel Palacio. Portavoz del Grupo, Rosa Inés García. Diputada del Sector".

REINICIO DE LA INFORMACIÓN A PERSONAS CON MINUSVALÍA AUDITIVA EN EL PROGRAMA INFORMATIVO TERRITORIAL DEL CENTRO DE RTVE EN CANTABRIA. (Nº 562).

[43U106]

Presentada por el Grupo Parlamentario de Unión para el Progreso de Cantabria.

#### ESCRITO INICIAL

#### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en su sesión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite ante el Pleno y publicar la proposición no de ley, Nº 562, presentada por el Grupo Parlamentario de Unión para el Progreso de Cantabria, relativa a reinicio de la información a personas con minusvalía auditiva en el programa informativo territorial del centro de RTVE en Cantabria.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la

publicación, de conformidad con el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 16 de marzo de 1999.

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Adolfo Pajares Compostizo.

[43U106]

#### "A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

El Grupo Parlamentario de Unión para el Progreso de Cantabria, al amparo de lo establecido en el artículo 160 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley para su debate y votación en el pleno de la Cámara.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Grupo Parlamentario de Unión para el Progreso de Cantabria (UPCA), se viene interesando, de forma continuada, por la mejor situación de aquellos colectivos más desfavorecidos de nuestra sociedad, y especialmente los que prestan determinadas discapacidades que les ponen en desventaja con el resto de los habitantes.

Este es el caso, concretamente, de los miembros de la Asociación de Sordos de Santander y Cantabria (ASSC), integrada en la Confederación Nacional de Sordos de España (CNSE).

Respecto de este colectivo, y entre sus justas y lógicas reivindicaciones, se encuentra la necesidad de contar con un Interpretador de Lengua de Signos (L.S.E) que pueda actuar en alguno de los programas informativos de RTV (fundamentalmente el Informativo territorial) con el fin de trasladar a esta lengua las informaciones diarias que el medio facilita a los televidentes, para que puedan ser entendidas por los miembros que lo deseen del colectivo indicado.

Un servicio de esta índole, se ha venido facilitando en cantabria durante un período de tiempo de cerca de un año, como consecuencia del acuerdo de colaboración establecido entre el Consejo Asesor de RTVE; TVE y la ASSC, pero que, finalmente, no ha sido posible mantener por los cuantiosos gastos que a la Asociación indicada le ha supuesto disponer de un intérprete, dedicado a esta actividad, y que esta por encima de sus escasas posibilidades presupuestarias.

Por lo anteriormente indicado, teniendo en cuenta el destacado interés del mantenimiento de esta actividad en Cantabria; que el costo anual estimado de un servicio de estas características viene a suponer

del orden de 2.330.000 pesetas (incluyendo sueldos, a media jornada, Seguridad Social, sustituciones, etc) según manifiesta la Asociación mencionada, y siendo la Unidad matriz de ese Centro regional de RTVE un Organismo Público encargado de la información audiovisual, como servicio público, a toda la sociedad española, este Grupo Parlamentario, consciente de la importancia que para el colectivo de Sordos de Cantabria representa el poder acceder a la información de TVE a través de la lengua de signos, único inteligible para ellos, presenta ante la Cámara la siguiente,

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Uno.- El Parlamento de Cantabria, manifiesta su convencimiento del interés que supone para el colectivo de Sordos de esta región, integrados en la ASSC, el poder recibir la información que se emite diariamente en el Programa Informativo territorial, del Centro de RTV en cantabria, mediante la interpretación a la lengua de signos establecido al efecto, y reconoce el éxito que ha supuesto este programa durante el tiempo que ha estado en vigor.

Dos.- El Parlamento de Cantabria, insta al Ente Público de RTV para que, a través de su Centro Regional de Cantabria, reinicie la información en las condiciones que se indican en el punto Uno, anterior, mediante la contratación de personal especializado, y medios que sean precisos.

La Portavoz.- M<sup>a</sup> Luisa Alonso García".

#### PARÁMETROS DE CALIDAD DE LA LECHE Y OTROS EXTREMOS. (Nº 563).

[43PUR100]

Presentada por los Grupos Parlamentarios Popular, de Unión para el Progreso de Cantabria, Regionalista y de Izquierda Democrática Cántabra.

#### ESCRITO INICIAL

#### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en su sesión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite ante el Pleno y publicar la proposición no de ley, Nº 563, presentada por los Grupos Parlamentarios Popular, de Unión para el Progreso de Cantabria, Regionalista y de Izquierda Democrática Cántabra, relativa a parámetros de calidad de la leche y otros extremos.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar



enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 16 de marzo de 1999.

El Presidente del Parlamento de Cantabria.

Fdo.: Adolfo Pajares Compostizo.

[43PURI00]

**"A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA**

Los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el artículo 160 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley para su debate y votación en el Pleno de la Cámara.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Sector Agrario en Cantabria y particularmente el de productores de vacuno de leche tiene una gran importancia en el desarrollo económico y social de la región, de tal forma que sus dificultades y problemas repercuten, de forma sensible, en el pulso económico.

Últimamente y entre otras dificultades en el sector de productores de vacuno de leche tiene que soportar, se encuentra el de una rebaja en el precio de la leche que entregan a las industrias, como consecuencia de que se les exige por parte de éstas últimas un mínimo de 3,2 por 100 de riqueza proteica en la calidad físico-química del producto, en lugar del 3,1 por 100, que venía siendo exigido hasta el momento, y todo ello por encima del 2,9 por 100, que como mínimo, requieren las normas oficiales de la UE.

Por lo anteriormente indicado, dada la repercusión negativa de éste tipo de decisiones representan para el sector, lo inadmisibles de que sean las industrias transformadoras las que impongan las modificaciones en la calidad de la leche y que entre otras cosas lleva consigo el descenso de su precio, lo que resiente considerablemente la economía de los ganaderos de la región.

Por lo anteriormente expuesto, los Grupos Parlamentarios abajo firmantes presenta la siguiente

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

Uno.- El Parlamento de Cantabria, rechaza absolutamente que los parámetros de calidad de la leche sean decididos, unilateralmente, por las Industrias transformadoras.

Dos.- El Parlamento de Cantabria, insta a las Industrias del Sector Lácteo Regional a que retiren la decisión recientemente adoptada de exigir unilateralmente un incremento en el contenido proteico de la leche, hasta el 3,2 por 100.

Tres.- El Parlamento de Cantabria, considera que la modificación de las exigencias respecto del contenido físico-químico de la leche, deben ser acordadas por las partes productora y transformadora en el seno de la Interprofesional.

Cuarto.- El Parlamento de Cantabria insta al Gobierno Regional para que, utilizando los medios a su alcance, se dirija a las Industrias Lácteas de la Región para que cumplan lo indicado en el punto Dos de ésta propuesta de Resolución.

Santander, 12 de marzo de 1999.

Los Portavoces Parlamentarios. Grupos Parlamentario Popular.- Unión para el Progreso de Cantabria.- Regionalista.- Izquierda Democrática Cantabra".

**OBRAS DE ENCAUZAMIENTO DEL RÍO SAJA EN CABUÉRNIGA. (Nº 564).**

[43I283]

Presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Democrática Cantabra.

ESCRITO INICIAL

**PRESIDENCIA**

La Mesa del Parlamento, en su sesión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite ante la Comisión de Industria, Ordenación del Territorio, Obras Públicas y Servicios y publicar la proposición no de ley, Nº 564, presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Democrática Cantabra, relativa a obras de encauzamiento del río Saja en Cabuérniga.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 16 de marzo de 1999.

El Presidente del Parlamento de Cantabria.

Fdo.: Adolfo Pajares Compostizo.

[431283]

**"A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL**

Emilio Carrera, portavoz adjunto del G.P. de IDCAN, al amparo del artículo 160 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley sobre obras de encauzamiento del río Saja en Cabuérniga para ser debatida en la Comisión de Obras Públicas.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Durante el mes de marzo de vienen realizando obras de encauzamiento en un tramo del río Saja conocido como "El Salceu", a la altura de Sopena de Cabuérniga, entre la llamada Peña Las Torcas y aguas arriba del puente de Barcenillas, que están alterando gravemente la dinámica fluvial, afectando a la vegetación de ribera y planteando efectos de rebote en las márgenes próximas.

Las obras, que carecen de evaluación de impacto ambiental, no han tenido en cuenta, por otro lado, una visión global de la totalidad del tramo, y han sido objeto, hace unos años, en las inmediaciones del puente colgante de la Peña Las Torcas, de unas obras de defensa con escollera en la margen derecha, que se han revelado inútiles y han causado los problemas, aguas abajo, que ahora pretenden volver a resolverse cometiendo los mismos errores y encadenando, sucesivamente, comportamientos del río que requieren nuevas y costosas inversiones hidráulicas.

Unos errores agravados por recurrir a un emparedamiento sumamente estrecho con espigones y muros de piedra a ambos lados del río, sin respetar el trazado meandriforme y divagante de un río donde la anchura del cauce actual, los cauces fósiles o de circulación esporádica, la vegetación de ribera y los restos del bosque de galería- y principalmente las salceras y alisedas que, por desgracia, en muchos casos han sido eliminados o sustituidos por choperas que no cumplen la misma función de la vegetación natural en la fijación de las orillas- son la mejor garantía para laminar la fuerza de las grandes avenidas y actuar de colchón amortiguador en la presión que pueda ejercer la velocidad de las corrientes sobre las fincas próximas e incluso los asentamientos humanos de su entorno; y constituyen, también una referencia paisajística imprescindible y el soporte fundamental de la biodiversidad para numerosas especies de la flora y la fauna silvestres.

Estas obras no han valorado, además, un estudio más riguroso, aún admitiendo la necesidad de defensas o espigones muy selectivos o excepcionales, para

asegurar la estabilidad y solidez de esas estructuras mediante la realización de bases más profundas y cimentaciones complementarias que impidan su remoción por la fuerza de las aguas, incluyendo las tendencias del propio río a recuperar las viejas querencias del cauce en la margen derecha del puente de Barcenillas y sobre el antiguo muro de piedra que, en caso de ser sobrepasado o sometido a una presión excesiva por el aumento de la velocidad de la corriente que ahora va a ocasionarse, puede acabar amenazando a las mieses y el propio pueblo.

Por último, resulta incomprensible que se hayan iniciado las obras en pleno deshielo y cuando el tramo afectado soporta mayores caudales- y sólo es explicable esta situación por razones electoralistas o como un fin en si mismas-, en vez de haber esperado al final de la primavera o principios del verano, cuando las filtraciones y disminución de los aportes de agua dejan completamente seco el río Saja entre Sopena y Barcenillas, con las consiguientes ventajas para poder, en su caso y con un estudio riguroso y respetuoso de las verdaderas necesidades de defensa, acometerlas con más comodidad y menos coste. Todo ello, dentro de los negativos impactos para la fauna piscícola -que cada vez encuentra menos refugio y más alterados sus hábitats en vísperas del comienzo de la temporada de pesca de la trucha.

Por todo ello, presentamos la siguiente propuesta de resolución:

El Parlamento de Cantabria insta al Gobierno de Cantabria a que requiera de la Confederación Hidrográfica del Norte la suspensión de las obras de encauzamiento que se están realizando en el río Saja, a la altura de Sopena de Cabuérniga, en el lugar conocido como El Salceu, y proceda a la realización de una Evaluación de Impacto Ambiental para valorar la eficacia de esa iniciativa en la protección de las fincas, propiedades, mieses y el pueblo de Barcenillas.

El Parlamento de Cantabria insta al Gobierno de Cantabria a que requiera del Ministerio de Medio Ambiente la delimitación del Dominio Público-Hidráulico en el río Saja y, en coordinación con las Consejerías de Medio Ambiente y Agricultura, proceda a una valoración interdisciplinar en la que se establezcan alternativas a los encauzamiento fluviales mucho más respetuosas con sus características naturales, y programas de rehabilitación ambiental basados en la reforestación con vegetación autóctona de las márgenes de los ríos.

En Santander, a 15 de marzo de 1999.

Fdo: Emilio Carrera González.- Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario de IDCAN".

\*\*\*\*\*



## **BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA**

Edición y suscripciones: Servicio de Publicaciones. Parlamento de Cantabria. C/ Alta, 31-33  
39008 - SANTANDER. Suscripción anual: 5.500 ptas. (I.V.A. incluido). Depósito Legal: SA-7-1983  
Dirección en Internet: [HTTP://WWW.ASAMBLEA-CANTABRIA.ES](http://www.asamblea-cantabria.es)